



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA 2015

DA. N°: 134

APRUEBA, contrato de Arrendamiento por trato directo.-

Arauco, 13 de enero de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 4141 de fecha 13 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.-
- 2.- Las atribuciones establecidas por en la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".-
- 3.- El artículo 8 de la ley N° 19886 Ley Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 4.- El artículo 10 N° 4 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley 19.886.-
- 5.- Contrato de Arriendo de fecha 13 de enero de 2015, entre don **ZOILO ANTONIO MOYA CORVALAN** y la Ilustre Municipalidad de Arauco.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de arrendar un inmueble a fin de ser destinado fundamentalmente como oficinas de atención de público para el funcionamiento de Secplan y otras oficinas municipales.-
- 2.- La circunstancia de existir único proveedor ya que solo el arrendador puede ofertar un edificio que reúna la ubicación y superficie necesaria para el funcionamiento de las oficinas municipales que se destinarán al uso del inmueble.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Contrato de arrendamiento, por trato directo, de fecha 13 de enero de 2015, pactado con don **ZOILO ANTONIO MOYA CORVALAN**, **cédula de identidad N° 4.396.275-2**, y que recae sobre parte oriente de casa esquina signada con el número seis ubicada en calle Esmeralda número quinientos ochenta y nueve de la comuna de Arauco. El título de dominio del referido inmueble se encuentra inscrito a fojas 27 vuelta número 20 del Conservador de Bienes Raíces de Arauco del año 1985.- Se arrienda a fin de ser destinado fundamentalmente para el funcionamiento de Secplan y otras oficinas municipales.- La vigencia del referido contrato de extenderá por 4 meses, a contar del 13 de enero hasta el día 13 de mayo de 2015.-
- 2.- **PAGUESE**, por concepto de renta de arrendamiento la suma de **\$ 450.000.- pesos.-** mensuales, a don **ZOILO ANTONIO MOYA CORVALAN**, **cédula de identidad N° 4.396.275-2**. Dicha renta se pagará mensualmente y de contado a más tardar dentro de los 15 primeros días de cada mes.-
- 3.- Consérvese además la garantía por la suma de **\$300.000.- mil pesos** entregada para garantizar contrato de arriendo anterior, la que pasa a garantizar el presente contrato.-
- 4.- **IMPÚTESE**, a la cuenta presupuestaria 2209002 Arriendo de Edificio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



OMAR MOLINA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE

OMI/yac
Distribución:

- Dirección de Adm. Finanzas.
- Archivo Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA 2015**

DA. N°: 1986

APRUEBA, contrato de Arrendamiento por trato directo.-

Arauco, 03 de junio de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 11.115 de fecha 12 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 2.- Las atribuciones establecidas por en la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 3.- El artículo 8 de la ley N° 19886 Ley Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 4.- El artículo 10 N° 4 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley 19.886.-
- 5.- Contrato de Arriendo de fecha 02 de junio de 2015, entre don **ZOILLO ANTONIO MOYA CORVALAN** y la Ilustre Municipalidad de Arauco.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de arrendar un inmueble a fin de ser destinado fundamentalmente como oficinas de atención de público para el funcionamiento de Secplan y otras oficinas municipales.-
- 2.- La circunstancia de existir único proveedor ya que solo el arrendador puede ofertar un edificio que reúna la ubicación y superficie necesaria para el funcionamiento de las oficinas municipales que se destinarán al uso del inmueble.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Contrato de arrendamiento, por trato directo, de fecha 02 de junio de 2015, pactado con don **ZOILLO ANTONIO MOYA CORVALAN**, **cédula de identidad N° 4.396.275-2**, y que recae sobre parte oriente de casa esquina signada con el número seis ubicada en calle Esmeralda número quinientos ochenta y nueve de la comuna de Arauco. El título de dominio del referido inmueble se encuentra inscrito a fojas 27 vuelta número 20 del Conservador de Bienes Raíces de Arauco del año 1985.- Se arrienda a fin de ser destinado fundamentalmente para el funcionamiento de Secplan y otras oficinas municipales.- La vigencia del referido contrato de extenderá por 3 meses. Se deja constancia que el presente.
- 2.- **PAGUESE**, por concepto de renta de arrendamiento la suma de **\$ 450.000.- pesos.-** mensuales, a don **ZOILLO ANTONIO MOYA CORVALAN**, **cédula de identidad N° 4.396.275-2**. Dicha renta se pagará mensualmente y de contado a más tardar dentro de los 15 primeros días de cada mes.
- 3.- Consérvese además la garantía por la suma de \$300.000.- mil pesos entregada para garantizar contrato de arriendo anterior, la que pasa a garantizar el presente contrato.
- 4.- **IMPÚTESE**, a la cuenta presupuestaria 2209002 Arriendo de Edificio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE

OMI/yac
Distribución:

- Dirección de Adm. Finanzas.
- Archivo Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA 2015**

DA. N°: 3268

APRUEBA, contrato de Arrendamiento por trato directo.-

Arauco, 01 de siempre de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 11.115 de fecha 12 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 2.- Las atribuciones establecidas por en la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 3.- El artículo 8 de la ley N° 19886 Ley Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 4.- El artículo 10 N° 4 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley 19.886.-
- 5.- Contrato de Arriendo de fecha 01 de septiembre de 2015, entre don **ZOILO ANTONIO MOYA CORVALAN** y la Ilustre Municipalidad de Arauco.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de arrendar un inmueble a fin de ser destinado fundamentalmente como oficinas de atención de público para el funcionamiento de Secplan y otras oficinas municipales.-
- 2.- La circunstancia de existir único proveedor ya que solo el arrendador puede ofertar un edificio que reúna la ubicación y superficie necesaria para el funcionamiento de las oficinas municipales que se destinarán al uso del inmueble.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato de arrendamiento, por trato directo, de fecha 01 de septiembre de 2015, pactado con don **ZOILO ANTONIO MOYA CORVALAN**, cédula de identidad N° 4.396.275-2, y que recae sobre parte oriente de casa esquina signada con el número seis ubicada en calle Esmeralda número quinientos ochenta y nueve de la comuna de Arauco. El título de dominio del referido inmueble se encuentra inscrito a fojas 27 vuelta número 20 del Conservador de Bienes Raíces de Arauco del año 1985.- Se arrienda a fin de ser destinado fundamentalmente para el funcionamiento de Secplan y otras oficinas municipales.- La vigencia del referido contrato de extenderá **por 2 meses**. Se deja constancia que el presente contrato se entenderá hasta el 31 de octubre de 2015 y al término de este plazo no operará la tácita reconducción.
- 2.- **PAGUESE**, por concepto de renta de arrendamiento la suma de \$ 450.000.- pesos.- mensuales, a don **ZOILO ANTONIO MOYA CORVALAN**, cédula de identidad N° 4.396.275-2. Dicha renta se pagará mensualmente y de contado a más tardar dentro de los 15 primeros días de cada mes.
- 3.- Consérvese además la garantía por la suma de \$300.000.- mil pesos entregada para garantizar contrato de arriendo anterior, la que pasa a garantizar el presente contrato.
- 4.- **IMPÚTESE**, a la cuenta presupuestaria 2209002 Arriendo de Edificio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE**

OMI/yac

Distribución:

- Dirección de Adm. Finanzas.
- Archivo Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes